



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL UNIVERSIDAD POPULAR DE VALÈNCIA

EJERCICIO 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



ÍNDICE

1. INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS 3

ANEXO I: CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

Al presidente del Organismo Autónomo Municipal Universidad Popular de València

Denegación de la opinión

La Intervención General del Ayuntamiento de Valencia (en adelante IGAV), a través del Servicio de Auditoría Integral, en uso de las competencias que le atribuyen el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el capítulo IV del Título IV, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en los artículos 133.h y 136, y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional en los artículos 1 y 4, es el órgano competente para auditar la Cuenta General del Organismo Autónomo Municipal Universidad Popular de València (en adelante, la Entidad, la Universidad o el Organismo), que comprende el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

No expresamos una opinión sobre la Cuenta General adjunta. Debido a los efectos muy significativos de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión* de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre esta Cuenta General.

Fundamento de la denegación de opinión

- El epígrafe de “Inmovilizado material” del activo no corriente del balance asciende a 5.141.240 euros. La Universidad no dispone de un inventario en el que se recojan detalladamente para cada elemento: la valoración, la fecha de adquisición, la naturaleza contable, los porcentajes de amortización y la amortización anual y acumulada. El valor de adquisición de esos elementos asciende en el ejercicio 2024 a 8.408.020 euros y su amortización acumulada a 3.266.780 euros.

Por otra parte, no hemos obtenido evidencia de que la Entidad haya realizado revisión e inspección física de los elementos de inmovilizado

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



con el fin de detectar bienes obsoletos, fuera de uso o inexistentes que debieran darse de baja del activo o ser objeto de una corrección valorativa por deterioro.

Por todo ello, no resulta posible formarnos una opinión sobre la existencia, integridad, valoración y adecuada clasificación de este epígrafe del balance.

Este hecho constituye una salvedad por limitación al alcance en nuestro trabajo, que ya fue puesta de manifiesto en nuestro informe del ejercicio anterior.

- En el ejercicio 2024, la Universidad ha dispuesto, de forma gratuita, para el ejercicio de sus actividades de treinta y dos inmuebles o locales, en su gran mayoría propiedad del Ayuntamiento de Valencia, o, en su caso, arrendados por el propio Ayuntamiento y cedidos a la Entidad. Del análisis de estas disposiciones de uso y su adecuado registro contable, se han evidenciado los siguientes aspectos:
 - La Universidad ha incorporado a sus registros contables las adscripciones de quince inmuebles por parte del Ayuntamiento de Valencia, si bien no se ha efectuado por el valor razonable de los mismos en la fecha de la adscripción, tal y como establece el apartado 2 “Adscripciones, y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos”, de la norma de registro y valoración 19^a de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

En lugar de ello, las adscripciones se han contabilizado a partir del valor neto contable por el que figuraban los inmuebles adscritos en el momento de las adscripciones en los registros contables del Ayuntamiento de Valencia.

Dado que no disponemos del valor razonable en la fecha de las adscripciones, no podemos determinar si los importes que recoge la Cuenta General en relación con estas adscripciones se ajustan al marco de información anteriormente referido. Estos importes son: un saldo de 5.316.392 euros en la partida “Patrimonio recibido” del patrimonio neto del balance, un saldo de 4.878.755 euros en el epígrafe de “Inmovilizado material” del activo no corriente del balance, un saldo de 46.357 euros en el epígrafe de “Inmovilizado intangible” del activo no corriente del balance, un saldo de 82.428 euros en la partida de “Amortización del ejercicio” en la cuenta del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



resultado económico-patrimonial, y por último un ajuste negativo de 308.852 euros efectuado en la partida de “Resultados de ejercicios anteriores” del patrimonio neto del balance.

Esta cuestión constituye una salvedad por limitación al alcance en nuestro trabajo, que ya fue puesta de manifiesto en nuestro informe del ejercicio anterior.

- Además de las adscripciones anteriores, la Entidad tiene adscritos por el Ayuntamiento cuatro inmuebles que no ha recogido contablemente, dando lugar con ello a un incumplimiento de principios y normas contables que no podemos cuantificar al desconocer los valores razonables en la fecha de la adscripción.

Por dicho motivo, esta cuestión constituye una salvedad, que ya fue puesta de manifiesto en nuestro informe del ejercicio anterior.

- Finalmente, la Universidad no nos ha podido facilitar documentación sobre la situación de los trece inmuebles restantes y su afectación o no a la Entidad.

Es por ello, que nos encontramos ante una limitación que nos impide conocer en qué régimen se han formalizado las cesiones de uso de los inmuebles y, en consecuencia, su efecto en la Cuenta General del ejercicio 2024. Esta salvedad por limitación al alcance ya fue puesta de manifiesto en nuestro informe del ejercicio anterior.

- La Universidad no nos ha podido justificar mediante documentación soporte el importe de 426.100 euros registrado en la cuenta de “Patrimonio recibido” del patrimonio neto del balance, por lo que no nos es posible formarnos una opinión sobre la adecuada valoración del saldo mencionado.

Esta cuestión constituye una salvedad por limitación al alcance en nuestro trabajo, que ya fue puesta de manifiesto en nuestro informe del ejercicio anterior.

Como resultado de todas estas salvedades, no hemos podido determinar los ajustes que podrían haber sido necesarios en relación con el inmovilizado y el patrimonio neto registrados o no registrados, ni en relación con los elementos integrantes de la cuenta del resultado económico-patrimonial, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de la liquidación del presupuesto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



Además de las salvedades por las limitaciones al alcance expuestas anteriormente, hemos evidenciado las siguientes salvedades por errores o incumplimientos de principios contables, incluyendo las omisiones en la memoria.

- Al efectuar el asiento de apertura de 2019, la Entidad cargó indebidamente 996.005 euros en la cuenta de “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos cerrados. Deudores por operaciones de gestión” del activo corriente del balance, ya que dicha cantidad no se correspondía con la existencia de derechos reconocidos en ejercicios anteriores pendientes de cobro a 1 de enero de 2019.

Como contrapartida se efectuó, incorrectamente, un abono, por la mencionada cantidad, en la cuenta de “Patrimonio” del patrimonio neto del balance, ya que dicha cuenta de acuerdo con la 5^a parte “Definiciones y relaciones contables” del Plan General de contabilidad pública adaptado a la Administración Local (en adelante PGCPAL) es de uso exclusivo por municipios, provincias, islas y otras entidades locales de ámbito superior o inferior al municipio que no tengan propietario.

Durante el ejercicio 2019, una vez advertido del error, el Organismo procedió a la anulación de los derechos que se habían cargado inadecuadamente; si bien en lugar de anular, también, el saldo incorrecto que figuraba en la cuenta de “Patrimonio”, realizó un cargo indebido de 996.005 euros en la partida de “Transferencias y subvenciones recibidas” de la cuenta del resultado económico-patrimonial, partida destinada a recoger sólo abonos por las transferencias y subvenciones recibidas.

Todo ello dio lugar a una salvedad por incumplimiento de principios contables en nuestros informes correspondientes a los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Durante el ejercicio 2024, la Entidad no ha realizado los ajustes oportunos para regularizar esta situación. En consecuencia, el epígrafe de “Patrimonio” del patrimonio neto del balance y la partida “Resultados de ejercicios anteriores” de dicho estado se encuentran, respectivamente, sobrevalorado e infravalorada en dicha cantidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



- El Organismo no tiene registradas contablemente en el epígrafe de “Inmovilizado intangible” del activo no corriente del balance, las inversiones realizadas en aplicaciones informáticas.

Dado que la Universidad no dispone de un inventario que permita determinar el coste de adquisición de estos elementos intangibles y su amortización, no podemos cuantificar el efecto que la mencionada omisión contable pueda tener en la Cuenta General auditada.

Esta cuestión supone una salvedad por incumplimiento de principios y normas contables, que ya fue puesta de manifiesto en nuestro informe del ejercicio anterior.

- Los gastos de luz, internet y telefonía fija de los inmuebles en los que la Entidad desarrolla su actividad, que se derivan de la propia actividad de la Universidad, son asumidos por el Ayuntamiento de Valencia. De acuerdo con lo establecido en el artículo 183.1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, “Los bienes y derechos adscritos conservarán la calificación jurídica originaria que les corresponda como bienes del patrimonio de la entidad local, sin que los organismos que los reciban adquieran su propiedad, atribuyéndoseles únicamente facultades en orden a su conservación y utilización para el cumplimiento de los fines que se determinen en la adscripción. Cuando se trate de bienes inmuebles, será por cuenta del organismo autónomo su conservación, defensa y mejora, y los servicios y suministros que le sean propios, así como los impuestos que lo graven.”

A fecha de emisión de este informe, y en base a la documentación soporte recibida, hemos podido cuantificar parte de estos gastos devengados durante el ejercicio 2024 y que han sido asumidos por el Ayuntamiento, resultando un importe de 151.717 euros. La Entidad para reflejar la corriente real de bienes y servicios que estos hechos económicos representa debería haber contabilizado, al menos, esta cantidad, en el epígrafe de “Otros ingresos de explotación” de su cuenta de resultado económico-patrimonial con cargo al epígrafe de “Otros gastos de explotación” de la misma.

Esta cuestión constituye una salvedad por incumplimiento de principios contables, que ya fue puesta de manifiesto en nuestro informe del ejercicio anterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



- El 14 de marzo de 2025 se ha producido un hecho posterior significativo, ya que la Junta de Gobierno ha instado al Organismo a que recoja en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025 un gasto por la cantidad a transferir al Ayuntamiento como consecuencia del destino del superávit de 2024, que asciende a 1.009.469 euros. Incumpliendo lo previsto en la norma de reconocimiento y valoración 22 del PGCPAL, este hecho posterior significativo no se recoge en la memoria.

Esta omisión de información constituye una salvedad, la cual ya fue puesta de manifiesto en nuestro informe del ejercicio anterior.

- La memoria de la Cuenta General adjunta no contiene las explicaciones e información requeridas por el modelo de memoria de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local o la información que se detalla es incompleta o incorrecta con relación a la información requerida sobre la organización y actividad, el inmovilizado material e intangible, los inmuebles recibidos en adscripción, los activos financieros, los pasivos financieros, la contratación administrativa, los compromisos de gastos de ejercicios posteriores, el coste de las actividades, los indicadores de gestión, la situación y movimientos de las deudas, y la presentación por actividades de la cuenta del resultado económico-patrimonial.

Además de la falta de información señalada, el resto de los estados rendidos por el Organismo no identifican las notas de la memoria donde se amplía y comenta la información, por lo que, unido a la falta de información indicada, imposibilita o cuando menos dificulta el conocimiento de la situación y actividad de la Entidad en el ejercicio y no facilita la comprensión de la Cuenta General objeto de presentación.

Esta cuestión constituye una salvedad por incorrecciones u omisiones en la información.

- El apartado 3 a) "Operaciones patrimoniales con la entidad propietaria" del estado de cambios en el patrimonio neto muestra que el Ayuntamiento de Valencia, tanto en el ejercicio 2024 como en el 2023, ha efectuado aportaciones por operaciones patrimoniales por importe de 426.100 euros, cuando en dichos ejercicios no se ha realizado por el Ayuntamiento ninguna aportación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



Por otra parte, en el apartado 3 b) "Otras operaciones con la entidad o entidades propietarias" de dicho estado, el Organismo informa que la cuenta del resultado económico-patrimonial no recoge ingresos y gastos por operaciones realizadas con el Ayuntamiento de Valencia en el ejercicio auditado. Sin embargo, en este último estado constan ingresos por transferencias recibidas del Ayuntamiento, por importe de 5.417.109 euros y gastos por transferencias concedidas al Ayuntamiento, por importe de 940.853 euros.

Estas cuestiones constituyen una salvedad por incorrección material, que ya figuraba en nuestro informe del ejercicio anterior.

- El estado de flujos de efectivo del ejercicio 2024 no representa adecuadamente los flujos de efectivo del ejercicio al presentar en las actividades de gestión un exceso de los pagos realizados en concepto de "Otros pagos", por importe de 785.290 euros, y un defecto de los pagos realizados en los conceptos de "Gastos de personal" y "Otros gastos de gestión", por unos importes de 684.917 euros y 35.672 euros, respectivamente.

Por otra parte, muestra un exceso en el concepto de "Cobros pendientes de aplicación", por un importe de 64.701 euros.

Esta cuestión constituye una salvedad por incorrección material.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de mayor significatividad en nuestra auditoría de la Cuenta General en su conjunto del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de la Cuenta General en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre ésta, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión*, hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones claves de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Los gastos de personal representan la parte más significativa del presupuesto de gastos de la Entidad. La singularidad de dichos gastos, los procedimientos empleados para contratar al personal y los riesgos laborales asociados constituyen un área de riesgo de especial revisión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



Los riesgos más significativos que se pueden identificar, entre otros, son: la existencia de conceptos retributivos en las nóminas no previstos legalmente, ajuste de los incrementos retributivos a los límites legales, necesidades de personal no previstas en la relación de puestos de trabajo, así como puestos que están vacantes en la misma, y errores en el pago de las nóminas. Todo ello constituye un motivo para considerar el área de personal como una cuestión clave de la auditoría.

Hemos efectuado pruebas y procedimientos con el objeto de verificar la correcta contabilización de los gastos de personal devengados en el ejercicio y de comprobar la adecuada aplicación de las cuotas por IRPF y Seguridad Social. También, hemos comprobado la adecuación de los diferentes conceptos retributivos que integran la nómina y su variación con respecto al ejercicio anterior.

Otras cuestiones

La Sociedad de auditoría Global & Local Audit, SL, en virtud del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Valencia, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado anterior. En este trabajo se ha aplicado por parte de la IGAV la Norma Técnica de relación con auditores en el ámbito del sector público de 30 de diciembre de 2020.

La IGAV ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Global & Local Audit, SL.

Responsabilidad del presidente en relación con la Cuenta General

El presidente es responsable de formular la Cuenta General adjunta, de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de la Cuenta General libre de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de la Cuenta General, el presidente como órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



obligación legal de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de la Cuenta General

Nuestra responsabilidad es la realización de la auditoría de la Cuenta General de la Entidad de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España y la emisión de un informe de auditoría. Sin embargo, debido a la significatividad de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión* de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre esta Cuenta General.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de la Cuenta General para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- A partir del alcance previsto en el presente trabajo de auditoría, y en relación con la ejecución de los gastos para la adquisición de bienes y servicios e inversiones reales efectuados por la Entidad, se ha puesto de manifiesto lo siguiente:
 - La Entidad ha imputado al presupuesto de gastos del ejercicio 2024, mediante el procedimiento excepcional de reconocimiento extrajudicial de crédito, obligaciones por gastos realizados en 2024 por importe de 78.478 euros que se corresponden con gastos indebidamente adquiridos, ya que se han realizado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido en los artículos 37, 118 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), así como en los artículos 183 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que, de acuerdo con el artículo 47.1 e) de la Ley

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, adolecen de vicios de nulidad.

- La Entidad ha contraído en el presupuesto de gastos del ejercicio auditado obligaciones por el suministro de energía eléctrica, por un importe de 23.569 euros más IVA, cuya adquisición se ha realizado de forma indebida, ya que se ha efectuado sin seguir ninguno de los procedimientos legalmente establecidos en la LCSP.
- Se ha formalizado un contrato menor cuyo objeto es el suministro de material de oficina y papelería, por un importe de 11.990 euros más IVA. Dado que se trata de un gasto de carácter recurrente, no puede utilizarse como forma de contratación el contrato menor, que solo está previsto legalmente para la contratación de carácter excepcional. La utilización del contrato menor para gastos recurrentes supone fraccionamiento del contrato de acuerdo con los artículos 28.4 y 99 de la LCSP.
- La Entidad no ha publicado en el perfil de contratante ninguno de los contratos menores celebrados en el ejercicio auditado, tal y como exige el artículo 63.4 de la LCSP.
- A partir del alcance previsto en el presente trabajo de auditoría, y en relación con la ejecución de los gastos de personal efectuados por la Entidad, se han evidenciado los siguientes aspectos:
 - El personal laboral de la Universidad ha recibido en concepto de complemento de antigüedad un importe de 324.277 euros, sin que dicha percepción esté contemplada en el convenio colectivo de aplicación al personal de la Entidad o en los respectivos contratos de trabajo, tal como exige el artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En su defecto, el pago se fundamenta en un Acuerdo de la Mesa de Negociación del que no hemos obtenido evidencia de su aprobación por el órgano competente, el Consejo Rector.

- A partir del alcance previsto en el presente trabajo de auditoría, y en relación con los ingresos recibidos en concepto de precios públicos por la prestación de servicios, hemos observado lo siguiente:
 - La Entidad imparte cursos y talleres cuyos precios públicos están

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



regulados por una Ordenanza, modificada por última vez por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia en 2023.

No hemos podido comprobar que los precios cobrados por la Universidad sean los establecidos por la Ordenanza, puesto que se ha solicitado a la Entidad un detalle de las matrículas formalizadas durante el ejercicio 2024 y no se nos ha facilitado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
VICEINTERVENCIO - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	04/12/2025	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023